

INVITACIÓN PÚBLICA - MINÍMA CUANTÍA No. ICCU-MI-041- 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEMETRÍA Y RASTREO SATELITAL GPS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, GARANTIZANDO LA ENTREGA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS Y DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, invitación pública, anexos, formatos, formularios, adendas, cuestionario de la plataforma **SECOP II** y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta (**Anexo No. 02**)
2. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
3. Verifique que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
4. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en la presente invitación.
5. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación y/o cuestionario de **SECOP II** para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.**
8. Formule toda consulta sobre el proceso, por medio de los mecanismos destinados para tal fin por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma **SECOP II**.
9. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
10. Diligencie en su totalidad, suscriba e incorpore en la plataforma **SECOP II** con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
14. Absténgase de NO utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la prestación del servicio de telemetría y rastreo satelital GPS para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto de Caminos y Construcciones

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

de Cundinamarca – ICCU, incluyendo la entrega, instalación, configuración, activación, operación y puesta en funcionamiento de los dispositivos GPS en cada uno de los vehículos relacionados por la Entidad. Así mismo, el contratista deberá garantizar el acceso a una plataforma tecnológica de monitoreo y seguimiento en tiempo real, que permita la consulta de ubicación, recorridos, historial de desplazamientos, generación de reportes, alertas y demás funcionalidades necesarias para el control operativo y administrativo de la flota vehicular institucional.

De igual manera, el alcance incluye el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados, así como la garantía de continuidad y disponibilidad del servicio durante el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento de los dispositivos y de la plataforma tecnológica, realizando las actividades necesarias para la reposición, reparación o ajuste de los equipos que presenten fallas, sin costo adicional para la Entidad, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de operatividad, confiabilidad y seguridad de la información generada por el sistema de monitoreo vehicular.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETIVO: Se requieren contratar los servicios integrales de 22 equipos GPS que incluye la instalación y desinstalación a los vehículos de propiedad de la entidad. Realizar seguimiento y ubicación en tiempo real de 22 vehículos del ICCU por las 24 horas de día y los siete días de la semana, esto por la duración del contrato. Realizar capacitación, asesoría y acompañamiento al supervisor del contrato en cuanto al manejo de la plataforma. Contar con las licencias requeridas para la operación del sistema. El contratista se obliga a que el software permita al ICCU, generar certificados de manera virtual durante toda la vigencia del contrato. Realizar soporte técnico asistencial de forma inmediata cuando el sistema deje de transmitir información en tiempo real sobre los vehículos dentro los cuales se adquirió la suscripción. Realizar capacitación al personal del ICCU en el uso de la plataforma de localización en versión web y móvil. Otorgar acceso de mínimo a tres (3) cuentas o usuarios del ICCU a una plataforma en versión web y móvil APP para teléfono móvil donde pueda verificar la localización de los vehículos durante el término de la suscripción. Garantizar la atención telefónica o presencial en temas asistenciales para el uso y manejo de la plataforma, soporte técnico durante el tiempo de la suscripción.

El sistema y los equipos a contratar deberán cumplir con las siguientes características:

1. Plataforma de gestión:

- a. Accesible mediante web y aplicación móvil.
- b. Contar con portal check list para pre-operacional
- c. Uso de mapas de **Google Maps** e integración con **Google Street View** y **Google Traffic**.
- d. Notificar vencimiento de SOAT -RTM- Licencia Conducir.
- e. Acceso a la localización, rastreo e historial desde portal web y APP.
- f. Almacenamiento del tracking (seguimiento) y reporte del historial del vehículo hasta por tres años contados desde la suscripción del contrato.

2. Hardware y firmware:

- a. Equipo GPS por el tiempo del contrato.
- b. Equipos GPS de grado automotriz.
- c. Inmovilizador con relay interno.
- d. Reporte de aceleración brusca
- e. Desaceleración brusca
- f. Aceleración en curva
- g. Llave **Dallas** (CHIP) de identificación y botón de emergencia.
- h. Comunicación con servidor encriptado **end-to-end**.
- i. Reporte de posición en movimiento cada **30 segundos**.
- j. Batería de respaldo con reporte hasta por 5 días.
- k. Conectividad **CANBUS-OBDDII** (sujeto a condiciones del vehículo) para lectura de parámetros como:

- a. Odómetro
- b. RPM
- c. Consumo de combustible
- d. Velocidad

3. Centro de monitoreo y funcionalidades:

- a. Central de monitoreo 24/7 con soporte en caso de emergencias.
- b. Central de atención al cliente 24 horas día y 7 días a la semana.
- c. Capacidad de **apagado remoto** del vehículo en situaciones críticas.

4. Servicio Requerido

SERVICIO REQUERIDO	
SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO	Monitoreo satelital por medio de los dispositivos GPS, los cuales deben ser instalados en los vehículos del ICCU, junto con el software o plataforma para realizar control y seguimiento las veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana por el término de cinco (05) meses, incluido el soporte técnico presencial, telefónico y virtual.
ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA - SOFTWARE	FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS • El Software deberá ser compatible con teléfonos móviles y equipos de escritorio que posean sistemas operativos como Windows, Mac, Linux, IOS, entre otros. • Posicionamiento, localización y seguimiento de los vehículos durante las 24 horas del día, con un tiempo de transmisión de señal en los dispositivos mínimo de un minuto encendido y 30 minutos apagado. • Cobertura en todo el territorio de Colombia, con disponibilidad del servicio en todas las zonas sin interrupción de la transmisión del GPS. • Seguimiento en tiempo real de todos los vehículos, visualizados en mapa virtual de la plataforma y/o aplicativo. • Creación de geocercas definidas por la entidad en distintas zonas. • Soporte técnico virtual, telefónico o presencial durante la vigencia del servicio, con un tiempo de respuesta menor a 1 hora. • Notificación de alertas (inicio y fin de trayecto, tiempo de inactividad, desconexión de batería, excesos de velocidad, aceleración brusca, entre otras). • Permitir creación de usuarios o grupos con perfil de administrador y/o consultor de la información del software para consulta y seguimiento. Identificación del estado del vehículo: movimiento, ralentí y apagado. • Inmovilizador con relay interno. INFORMES Y REPORTES • Generación de informes y/o reportes con fecha, hora y ubicación en formato PDF, HTML y EXCEL de tipo gerencial cada vez que lo requiera la entidad y durante la vigencia de servicio. • Generación de kilómetros recorridos por día y/o por mes. • Generación de recorrido, rumbo, paradas y tiempo por ruta.

	• Generación de ubicación de inicio y final de recorrido de toda la flota. • Generación de reportes históricos. El contratista deberá garantizar que la información de seguimiento generada por el GPS y que permite la generación de reportes se encuentre disponible en su plataforma o página web por un tiempo mínimo de cinco (5) meses con acceso restringido a los perfiles o usuarios que la entidad autorice. ALARMAS Y ALERTAS • Envío de alertas al correo electrónico y/o plataforma web que sean suministrados y autorizados por la entidad. • Generación de alertas de exceso de velocidad, tiempo de parada y alertas exclusivas dentro de una geocerca. • Alarma de encendido. • Desconexión de batería. • Alerta de frenada y aceleraciones bruscas. • Alerta de cuando el vehículo salga de algún perímetro establecido por la entidad.
SOPORTE TÉCNICO	El contratista deberá garantizar la completa disponibilidad del servicio contratado, así como también velar por que los equipos, dispositivos, software, accesorios instalados en los vehículos, etc. durante el plazo de ejecución del contrato y a la vigencia del servicio que será mínimo de CINCO (05) MESES, de acuerdo con los niveles de servicio-ANS establecidos. El contratista deberá realizar el soporte técnico de manera telefónica, virtual y/o presencial de acuerdo con lo requerido para dar solución al problema o falla, y realizar un diagnóstico y dar solución en máximo 24 horas.
CAPACITACIÓN	El contratista deberá realizar una capacitación inicial o las que requiera al momento de la activación de los equipos a tres (3) funcionarios públicos o colaboradores del ICCU, indicados por el supervisor del contrato. La(s) capacitación(es) deben estar dirigida en los temas de manejo, funcionalidades, características, parametrización, configuración, interfaz y demás que requiera para la adecuada utilización y administración dela plataforma. Las capacitaciones pueden ser presenciales o de forma virtual, según convenga para el entendimiento de las personas encargadas en la entidad.

El servicio se prestará a los siguientes vehículos:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU FUNCIONALES AL MES DE JUNIO DE 2026				
No	MARCA	CLASE	AÑO	PLACA
1	CHEVROLET	VITARA	2.007	OHK-829

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

2	RENAULT	DUSTER	2.018	ODR-816
3			2.018	ODR-817
4			2.018	ODR-819
5			2.018	ODR-820
6			2.018	ODR-821
7			2.018	ODR-822
8			2.018	ODR-823
9			2.018	ODR-824
10			2.018	ODR-825
11			2.022	ODT-566
12			2.022	ODT-567
13			2.024	LIT-166
14			2.024	LIT-167
15		OROCH	2.024	LIT-165
16	TOYOTA	FORTUNER	2.018	ODR-814
17		FORTUNER	2.018	ODR-815
18		PRADO TX	2.014	ODR-545
19	SUZUKI	GRAN VITARA	2.015	ODT-253
20		GRAN VITARA	2.015	ODT-247
21		JYMMY	2.015	ODT-249
22	JAC		2.018	EFM-604

2.3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: «UNSPSC»

El objeto contractual se enmarca en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	4323	432323	43232300	Software de consultas y gestión de datos
43	4323	432332	43323200	Software de seguridad y protección
32	3210	321016	32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS.
25	2517	251731	25173107	Sistema de posicionamiento global de vehículos

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Departamento de Cundinamarca, Colombia.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad, para realizar el estudio de mercado y determinar el valor estimado del presupuesto oficial procedió a realizar un evento de cotización en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, con el número de proceso GPS-SIP-ICCU-001-2026 entre los días 21 a 24 abril del presente año, sin que se obtuviera alguna cotización.

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

Proceso : GPS - SIP-ICCU-001-2026 (id.CO1.BDOS.10195503)

ENANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-ICCU-001-2026 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

1620

CONTRATAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELEMBIERIA cmts PARA LA GESTIÓN Y MONITOREO DE FLOTAS VEHICULARES, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS Y LA PLATAFORMA DE GESTIÓN
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 24/04/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 21/04/2026 10:57 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
21/04/2026	23/04/2026	24/04/2026

En vista de que mediante el evento de cotización no fue posible la obtención de las mismas, a través de correo electrónico se solicitaron cotizaciones a comerciantes que se dedican a la actividad comercial atinente al presente proceso contractual. A continuación, se relacionan las cotizaciones obtenidas con el propósito de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación:

Proponente	Ítem	Unidad de medida	Valor Mensual	5 meses	22 vehículos	Promedio 5 MESES / 22 vehículos
Seguitel SAS	Servicio de plataforma y monitoreo 24/7, incluye alquiler, instalación y desinstalación de dispositivos.	Unidad	\$ 88.333	\$ 441.665	\$ 9.716.630	\$ 8.433.315
Nefox SAS			\$ 65.000	\$ 325.000	\$ 7.150.000	

Así las cosas, el presupuesto oficial para esta contratación y acorde con el estudio de mercado corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$8.433.315)**, valor que incluye todo impuesto, tasa o contribución a que hubiese lugar.

Monto que se encuentra dentro del rango del presupuesto en la mínima cuantía.

El valor anteriormente mencionado corresponde al monto proyectado para la ejecución del contrato, con una duración estimada de cinco (5) meses.

Para el señalamiento del precio ofrecido, que será en pesos colombianos, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los descuentos departamentales.

2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP no. DIS-2026000997 del 09 de junio de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.140.000).**

2.7. FORMA DE PAGO

El ICCU realizará cinco (05) pagos de igual valor por servicio prestado de forma mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibido de la factura, que deberá ser radicada dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y con la cual se deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe del supervisor del ICCU sobre el servicio parcial prestado.

- Certificación que ha cumplido con el pago de las obligaciones parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Certificado de recibo a satisfacción del servicio parcial expedida por el supervisor del contrato.
- Informe del contratista y los documentos que soporten el servicio parcial prestado.

Esta documentación deberá cargarse oportunamente a SECOP II y el pago se realizará únicamente cuando se constate esta situación.

NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el ICCU cuenta con el personal idóneo, la supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera o por quien el ordenador del gasto designe.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses. El contratista cuenta con el término de cinco (5) días hábiles para instalar y poner en funcionamiento los dispositivos en los vehículos una vez iniciada la ejecución contractual.

2.10. CLASE DE CONTRATO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias vigentes de la actividad.
2. Ejecutar el objeto contractual con sujeción a la Constitución Política, en especial los artículos 48 y 49, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
3. Cumplir el contrato con diligencia, eficiencia, calidad técnica y oportunidad, atendiendo la naturaleza del servicio y las condiciones pactadas.
4. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones.
5. Suministrar la información, documentos e informes que le sean requeridos por el supervisor o la Entidad, relacionados con la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato, dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la solicitud, o el término que establezca la supervisión.
7. Constituir la garantía única que ampara el Contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y responsabilidad en todas las etapas contractuales, conforme a los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política).
9. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura y/o cuenta de cobro indicando el periodo a cobrar, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula de forma de pago.

10. Ejecutar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la instalación y desinstalación de los equipos GPS a los vehículos de propiedad de la entidad acorde con las condiciones técnicas establecidas.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ubicación en tiempo real de los vehículos del ICCU por las 24 horas de día y los 7 días de la semana, esto por la duración del contrato.
3. Realizar la respectiva capacitación, y acompañamiento al supervisor del contrato, y las aquellas personas que señale la Entidad, en cuanto al manejo y funcionamiento de los equipos GPS, y la plataforma a través se monitorean.
4. Contar con las licencias requeridas para la operación del sistema.
5. El contratista se obliga a que la plataforma durante la vigencia del contrato, genere certificaciones de posicionamientos de los vehículos en tiempo real.
6. Realizar soporte técnico asistencial de forma inmediata cuando el sistema deje de transmitir información en tiempo real sobre los vehículos dentro los cuales se adquirió la suscripción
7. Otorgar acceso de mínimo a tres (3) cuentas o usuarios al ICCU a una plataforma en versión web y móvil APP, donde se pueda verificar en tiempo real la localización de los vehículos durante el término de vigencia del contrato.
8. Garantizar la atención telefónica o presencial en temas asistenciales para el uso y manejo de la plataforma, y soporte técnico durante las 24 horas de día y los 7 días de la semana, en la vigencia del contrato.
9. Re direccionar la transmisión de la información al sistema de localización de la policía nacional.

3.3. OBLIGACIONES DEL ICCU

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Las demás inherentes a su naturaleza.

4. CLÁUSULAS DEL CONTRATO

4.1. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU podrá aplicar las sanciones contractuales correspondientes, incluidas las multas por las causales y en las cuantías respectivas, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el régimen de contratación estatal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas se adelantará conforme a las normas reglamentarias vigentes, en particular las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 – Parte 2 (que compila el régimen de contratación estatal), y las demás disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y la debida motivación de los actos administrativos que se profieran. Las obligaciones descritas en la presente resolución se entienden expresamente incorporadas al contrato y constituyen exigencias contractuales que el contratista debe cumplir, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación pública en Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL ICCU lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a EL ICCU para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

PARÁGRAFO TERCERO: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar éstas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL ICCU podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros.

4.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al ICCU de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al ICCU el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. Este cobro, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

4.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato celebrado por el ICCU una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

4.4. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Entidad. Por lo tanto, estará a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

4.5. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, como la conciliación, amigable composición y transacción.

NOTA: Hacen parte integral del presente documento, los estudios previos, el análisis del sector, la invitación pública, los documentos de respuestas a las observaciones, las adendas, la oferta y demás documentos que surjan dentro de la ejecución del contrato.

4.6. GARANTÍAS EXIGIBLES

Se considera procedente de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal que el contratista se obligue a constituir garantía única, en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Nota. En todo caso, la póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato al tenor del artículo artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del Servicio Prestado	Por el 20% del total del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (01) mes más.
Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 5% del total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la terminación del contrato.

Asegurado y beneficiario: Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU (NIT 900.258.711-1). Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

5. CONDICIONES HABILITANTES Y PROPUESTA

El ICCU, realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	CUMPLE / NO CUMPLE
b. Verificación de Requisitos Técnicos y de Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida y el cumplimiento de los requerimientos técnicos requeridos en la invitación pública.	CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007, los cuales solo serán objeto de verificación por parte del ICCU, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la verificación de la propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta. Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos que se exigirán como requisito de verificación **(CUMPLE O NO CUMPLE)** son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, señalados en la invitación pública, así:

- Formato de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal en el caso de proponente persona jurídica. **(Anexo No. 01)**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del proponente persona natural, o del representante legal en caso de persona jurídica.

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

- Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica) o inscripción en el registro mercantil (Persona Natural). Con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado de cumplimiento de los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2022 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiera lugar, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de persona jurídica cuando así se requiera, o comprobantes de los aportes efectuados en el caso de persona natural o certificados de afiliación de salud y pensión, con vigencia no mayor a 30 días al cierre del proceso. **(Anexo No. 06)**
- Registro único tributario (RUT), con fecha de generación del documento no mayor a 30 días, contados a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. En caso de proponentes plurales, se debe aportar certificado de cada integrante persona natural, o de la persona jurídica y el representante legal según aplique.
- Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes penales (Vigente al momento de la presentación de la oferta), en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas (Vigente al momento de la presentación de la oferta), en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal.
- Certificado de REDAM (Vigente al momento de la presentación de la oferta), en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal.
- Suscribir compromiso anticorrupción **(Anexo No. 04)**

Para los casos de figuras asociativas, en los que el representante legal de la misma sea distinto a los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante del consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. La persona natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una figura asociativa extranjera sin domicilio en Colombia o que no cuenten con cédula de extranjería, deberá adelantar el trámite que corresponda a efectos de que se certifique su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

- Formato de conformación de personas plurales suscrito por el representante legal del consorcio o unión temporal, este con vigencia del término de ejecución del contrato y un año más. **(Anexo No. 05)**
- Formato de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal en el caso de proponente persona jurídica. **(Anexo No. 01)**

NOTA: Los antecedentes no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5.1.1. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

5.1.1.1. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, mediante la presentación de la planilla de seguridad social (PILA) correspondiente al último período causado y pagado antes de la fecha de cierre del proceso. En dicha planilla deberá evidenciarse el pago completo de los aportes que le sean exigibles conforme a su calidad de cotizante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. En caso de no estar obligado a cotizar a alguno de los subsistemas, deberá indicarlo bajo la gravedad de juramento.

5.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El ICCU verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el ICCU, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de propuesta.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos técnicos que se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, así como las condiciones que permitan acreditar el factor de calidad que requieren el tipo de servicio que se contrata. Con el propósito de garantizar la idoneidad técnica del futuro contratista, el proponente como mínimo debe acreditar cumplir con las siguientes exigencias:

a. Certificación suscrita por el representante legal donde conste que cuenta con una plataforma de gestión, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Accesible mediante web y aplicación móvil.

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

- Contar con portal check list para pre-operacional
- Uso de mapas de Google Maps e integración con Google Street View y Google Traffic.
- Acceso a la localización, rastreo e historial desde portal web y APP.
- Almacenamiento del tracking (seguimiento) y reporte del historial del vehículo hasta por tres años contados desde la suscripción del contrato.

Se declarará como CUMPLE al proponente que aporte la certificación suscrita por el representante legal y como NO CUMPLE a quien no aporte la certificación.

b. Certificación suscrita por el representante legal donde conste que cuenta con un centro de monitoreo que cumpla los siguientes requisitos:

- El proponente deberá contar con un centro de monitoreo operativo 24/7, equipado con tecnología de supervisión en tiempo real y personal calificado para la gestión de eventos de seguridad. Este centro deberá brindar soporte inmediato en caso de emergencias, asegurando tiempos de respuesta óptimos ante incidentes.
- Asimismo, se deberá disponer de una central de atención al cliente con servicio continuo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, garantizando canales de comunicación eficientes para la gestión de solicitudes, reportes y asistencia técnica.
- Adicionalmente, el sistema de monitoreo deberá integrar la capacidad de apagado remoto del vehículo en situaciones críticas, permitiendo la activación segura de esta funcionalidad bajo protocolos definidos, con autorización y validación conforme a normativas aplicables.
- El proponente aportará certificado de licencia de uso plataforma de rastreo satelital.

Se declarará como CUMPLE al proponente que aporte la certificación suscrita por el representante legal y como NO CUMPLE a quien no aporte la certificación.

c. Certificado de registro único de TIC:

Instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de los proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones. (Localización automática – GPS)

Se declarará como CUMPLE al proponente que aporte la certificación suscrita por el representante legal y como NO CUMPLE a quien no aporte la certificación.

5.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos.

- El objeto de los contratos debe corresponder al servicio de telemetría GPS para la gestión y monitoreo de flotas vehiculares.
- Una, varias o la sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL expresado en SMLMV.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los criterios diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas, así como a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, en lo referente a la adopción de medidas afirmativas que promuevan la participación de personas en condición de discapacidad en los procesos de contratación estatal, la Entidad establece criterios diferenciales aplicables al requisito habilitante de experiencia, en los siguientes términos:

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)	Criterio diferencial
Desde 1 hasta 3 contratos cuyo objeto corresponda al servicio de telemetría y rastreo satelital GPS para el monitoreo y control de automotores	El 100% del Presupuesto Oficial.	Proponente que acredite la calidad de MIPYME

El proponente debe allegar la documentación requerida para acreditar las condiciones exigidas para que procedan las medidas afirmativas enunciadas.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia. Y como **NO CUMPLE** a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas

5.3.1. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia adicionalmente se deberá adjuntar certificación (es) expedida (s) por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del contratante;
- b. Nombre del contratista;
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma de estructura plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

- a. Objeto del contrato;
- b. Valor total del contrato;
- c. Lugar de ejecución;
- d. Fecha de inicio del contrato.
- e. Constancia de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

5.3.2. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

- de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- B. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- C. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- D. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- E. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- F. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de estructura plural, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- G. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- H. Para la valoración de la experiencia habilitante la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.
- I. De igual forma para la valoración de la experiencia habilitante la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como **NO CUMPLE** a quien no demuestre la experiencia.

5.4. PROPUESTA

El oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio, sin exceder el precio techo establecido por la Entidad para cada uno, so pena de rechazo de su oferta.
- El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.
- La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.
- La propuesta económica, debe presentarse en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

**INVITACIÓN PÚBLICA
MINÍMA CUANTÍA
No. ICCU-MI-041- 2026**

- Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.
- El valor de la propuesta es el resultado de la sumatoria de los valores, incluidos todos los factores, IVA y descuentos en general; la propuesta no podrá ser superior a los valores unitarios que se relacionan más adelante so pena de rechazo de la propuesta, como se describe a continuación:

no.	ítem	unidad de medida	valor mensual	valor 5 meses	valor total 5 meses para 22 vehículos
1	Servicio de plataforma y monitoreo 24/7, incluye alquiler, instalación y desinstalación de dispositivos.	Unidad			

- Para el efecto, la oferta debe ser en pesos colombianos, y en esta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los demás descuentos Departamentales, que las normas establezcan tales como, 4 por mil, ICA, retención en la fuente, impuestos Departamentales ver cuadro adjunto, RETEICA 9.66 x 1000) y demás Impuestos Nacionales a que hubiera lugar, transporte, garantías que debe otorgar el contratista para legalización y ejecución del contrato, estampillas y todos los costos directos e indirectos, que conlleva la total ejecución del contrato.

CONCEPTO	BASE	%
RETENCION EN LA FUENTE (DIAN)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según tabla de retención
RETENCION DE ICA (MUNICIPAL)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según Acuerdo Municipal
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD. C/MARCA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	0,2%
TOTAL		11,2%

5.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la oferta económica de conformidad con la necesidad de la entidad. A continuación, se relaciona la forma en la cual debe ser tomada en cuenta al momento de presentar la oferta correspondiente:

- ❖ El cálculo de los ítems requeridos por el ICCU, deben ser unitarios.
- ❖ Los precios unitarios no deben superar los precios de referencia señalados en el presente estudio previo.
- ❖ El valor del contrato será el correspondiente a la oferta con el menor precio sin que esta supere el presupuesto oficial ni los precios techo, presentada por el proponente que haya acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

5.5. LIMITACIÓN A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.
5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas interesadas.

1.1. CAUSUALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la propuesta no haya sido presentada dentro de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el cierre del proceso, excepto en la aplicación del protocolo de indisponibilidad.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social y/o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
5. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, o proponente plural) sea inferior a la duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
6. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes plurales.
7. Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar.
8. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
9. Cuando la propuesta económica final supere el valor del presupuesto oficial.
10. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resulten abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
11. Cuando la vigencia de los seguros ofrecida por el proponente sea inferior a la mínima requerida.
12. Cuando la propuesta no se presente en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II
13. Las demás establecidas en la plataforma SECOP II.

1.2. REGLAS EN CASO DE EMPATE

La Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP II
Publicación de invitación	Viernes 26 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de estudios previos	Viernes 26 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para recepción de observaciones	Miércoles 01 de julio de 2026 - 10:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Miércoles 01 de julio de 2026 - 10:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones a la invitación	Jueves 02 de julio de 2026 - 19:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Jueves 02 de julio de 2026 - 19:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Jueves 02 de julio de 2026 - 19:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de Ofertas	lunes 06 de julio de 2026 – 10:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobres	lunes 06 de julio de 2026 – 10:05 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	lunes 06 de julio de 2026 – 10:10 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	lunes 06 de julio de 2026 – 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Martes 07 de julio de 2026 – 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta observación informe de evaluación	Miércoles 08 de julio de 2026 – 14:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	Miércoles 08 de julio de 2026 – 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El presente cronograma se encuentra en la plataforma SECOP II.

Cordialmente



YESENIA HERREÑO BERNAL
DIRECTORA GENERAL – ICCU

Proyectó: Cristian Chavarrio Rodríguez – Profesional Especializado ICCU
Revisó: Manuel Parra Salinas –Profesional especializado - Subdirección Gestión Contractual ICCU
Revisó: Juan David Ospina Ortegón - Subdirector Técnico – Subdirección de Gestión Contractual

